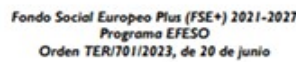


<b>Asunto: Aprobación bases selección participantes proyecto REACTIVA CIUDAD REAL</b>	<b>IMPEFE2025/1066</b>
<b>Extracto: Aprobación de bases generales para los procedimientos de selección de personas participantes y para la concesión de becas de formación del Proyecto C001.OP098 REACTIVA CIUDAD REAL, financiado mediante el programa de empleo, educación, formación y economía social, del FSE+ 2021-2027.</b>	



**ASUNTO:** APROBACIÓN DE LAS BASES GENERALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES Y PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN DEL PROYECTO C001.OP098 “REACTIVA CIUDAD REAL”, FINANCIADO MEDIANTE EL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL, DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+), DEL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027.

### FUNDAMENTACIÓN

Mediante Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, de fecha 26 de noviembre de 2024, se concede una ayuda al Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo (IMPEFE) del Ayuntamiento de Ciudad Real, para la ejecución del proyecto “REACTIVA CIUDAD REAL”, en el marco de la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027. Con un gasto total elegible de 828.653,68 € y una tasa de cofinanciación del 85%, la ayuda del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) concedida asciende a 704.355,63 €.

El proyecto “REACTIVA CIUDAD REAL” tiene por objeto mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas participantes, incluyendo aquellas más alejadas del mercado laboral, con el objetivo último de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida. Para ello, está previsto desarrollar diez Itinerarios de inserción laboral y realizar dos Jornadas de activación e información en materia de empleo y tres Acciones específicas complementarias.

Todos los Itinerarios de inserción laboral se realizarán de manera presencial, encontrándose vinculados a la obtención de un certificado de profesionalidad y conteniendo formación específica, práctica profesional tutorizada en entornos reales de trabajo, formación transversal, formación complementaria, y, tutorías y orientación.

En la Resolución de 17 de octubre de 2023, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueba la primera convocatoria para la selección de proyectos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



de formación para el empleo promovidos por entidades locales para su financiación mediante el Programa EFESO, en la Disposición Quinta Apartado 4, se establece que las entidades “seleccionarán a los participantes de los itinerarios respetando los principios de igualdad de oportunidades, objetividad, publicidad, transparencia y no discriminación”.

Por otra parte, se establece como gasto financiable, en la Disposición Octava Apartado 2b), de esta Resolución, la “beca de formación a los participantes en los itinerarios de inserción”, a aquellas personas formadas que carezcan de rentas o ingresos, de cualquier naturaleza, iguales o superiores en cómputo mensual al 75% del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM).

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular los procedimientos de selección de las personas participantes en los itinerarios de inserción laboral, así como los requisitos y procedimiento para el cobro de la beca de formación por las personas formadas en tales itinerarios en base a la potestad otorgada por la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, para la ejecución de los proyectos promovidos por las Entidades Locales para la formación para el empleo, cofinanciados en la convocatoria 2021-2027 de ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (Programa EFESO).

En consecuencia, se establecen los procedimientos de:

- Selección de las personas participantes en los itinerarios de inserción laboral.
- Cobro de la beca de formación de las personas formadas que reúnan los requisitos establecidos en estas bases.

### SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

Las presentes bases se ajustan a lo establecido en la siguiente normativa:

- a) Orden TER/701/2023, de 20 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027.
- b) Resolución de 17 de octubre de 2023, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueba la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027.
- c) Resolución de 26 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, financiados por el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) del periodo de programación 2021-2027.
- d) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



e) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.

f) Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

g) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

h) Texto regulador de las bases generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus organismos autónomos.

### **TERCERA. SELECCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LOS ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL**

#### **A CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES**

Las convocatorias de participación en los itinerarios de inserción laboral se publicarán en la página web del Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo (IMPEFE) del Ayuntamiento de Ciudad Real <https://www.impefe.es/> y en la sede electrónica de esta entidad <https://sedescr.dipucr.es/impefe/>, a lo largo del calendario de ejecución del proyecto cuya fecha de finalización está prevista el 31 de diciembre de 2026, si bien será posible una ampliación del plazo por un máximo de 6 meses, tal como recoge la Resolución de 17 de octubre de 2023 por la que se aprueba la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo por entidades locales en el marco del Programa EFESO.

Las distintas convocatorias de selección de personas participantes contendrán las acciones que comprende cada itinerario de inserción incluido en la misma. Específicamente, se detallará por cada itinerario:

- Denominación del itinerario.
- Certificado profesional de referencia y código del mismo.
- Nivel de cualificación requerido.
- Modalidad de formación.
- Objetivos.
- Contenido y horas de formación específica, de práctica profesional no laboral, de formación transversal, de formación complementaria y Tutorías y orientación incluidas en el Itinerario.
- Horas totales y días lectivos.
- Número de personas participantes y género.
- Colectivos destinatarios prioritarios y cupos.

#### **B PERSONAS DESTINATARIAS**

Las personas destinatarias de los itinerarios de inserción laboral del proyecto deberán estar desempleadas, inscritas como demandantes de empleo no ocupado en los servicios públicos de empleo.

Además, algunos de los itinerarios van destinados a personas pertenecientes a colectivos más alejados del mercado laboral según la Resolución de la Dirección General de Cooperación autonómica y Local de 17 de octubre de 2023 y detallados a continuación:

- Personas desempleadas de larga duración, entendidas como aquellas que se encuentran en situación de desempleo de manera continuada al menos un año (doce meses o más)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Personas mayores de 45 años, en particular mujeres
- Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- Nacionales de terceros países.
- Participantes de origen extranjero.
- Participantes pertenecientes a minorías.
- Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada por un Informe de los Servicios Sociales.

A efectos de la presenta convocatoria, se entiende como persona mayor de 45 años, aquella que tenga 46 años cumplidos en el momento de la solicitud. La situación de desempleo de las personas participantes en los itinerarios, así como la inclusión en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, deberá concurrir tanto en el momento de la solicitud, como al inicio del correspondiente itinerario de inserción. Tales situaciones se acreditarán con resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente.

### **C REQUISITOS DE ACCESO A LOS ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL**

En general, las personas solicitantes de itinerarios de inserción, deberán cumplir tanto en el momento de presentar la solicitud como al inicio de estos, los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido 16 años a fecha de presentación de la solicitud
- b) Estar inscrita como demandante de empleo no ocupado en el servicio público de empleo Oficina Emplea de Castilla-La Mancha
- c) Estar en posesión de la titulación y/o formación acreditada requerida para el acceso a los itinerarios vinculados a la obtención de un certificado de profesionalidad con nivel de cualificación 2. En el caso, de los itinerarios vinculados a la obtención de un certificado de profesionalidad de nivel de cualificación 1, se deberá poseer suficientes conocimientos de lectoescritura, comprensión y cálculo.

Conforme a lo señalado en la Disposición Quinta Apartado 4 de la Resolución de 17 de octubre de 2023, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, tendrán preferencia las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus. Para acreditar esta circunstancia, se le exigirá una declaración responsable y se comprobarán los datos que obren en poder del IMPEFE al respecto.

En el proceso selectivo se tendrán en cuenta además ciertos requisitos concretos propios de cada itinerario, conforme a los objetivos cuantitativos señalados en el proyecto: personas desempleadas de larga duración participantes, mujeres a formar, pertenencia o no a alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral detallados en el anterior apartado, y, de ser necesario, residencia en una determina zona urbana considerada desfavorecida.

El cumplimiento de tales requisitos y situaciones habrá de ser acreditado documentalmente por las personas solicitantes en el momento de la presentación de la solicitud del itinerario de inserción, y, en el caso de haber sido seleccionada, en el inicio del itinerario.

Para cada itinerario se publicará unas bases específicas en las que se recogerán los datos concretos de cada uno de ellos, el modelo de solicitud correspondiente y el plazo y forma de presentación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



#### **D SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

El procedimiento para participar en el proyecto “REACTIVA CIUDAD REAL” se iniciará previa solicitud de la persona interesada, conforme al modelo que se establezca en las bases específicas de la convocatoria, y, en el plazo y forma de presentación de solicitudes que se concrete en la misma. En la solicitud deberán cumplimentarse todos los campos recogidos, adjuntando la documentación acreditativa señalada. Si la solicitud presentada no estuviera debidamente firmada, o no reuniera todos los datos de identificación y/o no se hubiese acompañado de la documentación señalada, se requerirá al solicitante para que subsane o aporte los documentos preceptivos en cada caso.

Con la presentación de la solicitud se manifiesta expresamente el consentimiento expreso y el derecho de no oposición a la fecha de presentación de la solicitud y al inicio del itinerario al Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo (IMPEFE) del Ayuntamiento de Ciudad Real para hacer uso de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, es decir uso de los servicios puestos a disposición para su consulta a través de la verificación de datos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital así como la incorporación de sus datos a ficheros del Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo (IMPEFE) del Ayuntamiento de Ciudad Real y cesión de datos a Organismos Intermedios y Finales del Fondo Social Europeo Plus, así como a a otras administraciones públicas con competencia en la materia para la comprobación, ejecución y posterior justificación del proyecto. Así mismo, se podrá ejercer el derecho de oposición a la autorización de consulta, en cuyo caso la persona estará obligada a aportar toda la documentación requerida, incluida las resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente que acredite la condición de persona destinataria.

#### **E) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El proceso de selección en cada itinerario constará de dos fases. En primer lugar, se realizará una baremación de las siguientes condiciones, hasta un máximo de 6 puntos:

- Mujeres: 1 punto
- Personas desempleadas de larga duración (P.L.D.) entendidas como aquellas que se encuentran en situación de desempleo de manera continuada al menos un año (doce meses o más): 1 punto
- Pertenecer a otros colectivos más alejados del mercado laboral: 1 punto por cada colectivo (máximo 4 puntos):
  - Personas mayores de 45 años, en particular mujeres, entendiéndose como persona mayor de 45 años aquellas que tengan 46 años cumplidos.
  - Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
  - Nacionales de terceros países.
  - Participantes de origen extranjero.
  - Participantes pertenecientes a minorías.
  - Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada por un Informe de los Servicios Sociales.



**DECRETO - RESOLUCIÓN**

La segunda fase de la selección consistirá en una entrevista de selección, que será valorada con una puntuación máxima de 4 puntos, en la que se comprobará la idoneidad de las personas candidatas con la realización del itinerario solicitado. Durante la entrevista, se valorarán las competencias necesarias para su participación en el proyecto, la idoneidad de realización del itinerario solicitado respecto a la mejora de su empleabilidad y objetivo profesional, teniendo en cuenta, además, los siguientes factores de: motivación, actitud, compromiso y disponibilidad.

Tendrán preferencia las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus. Señalar asimismo que, en base a la información recogida en cada itinerario de inserción laboral, se realizarán las oportunas reservas de plaza conforme a los objetivos referidos a mujeres, personas desempleadas de larga duración y otros colectivos más alejados del mercado laboral señalados en el proyecto.

En caso de empate entre 2 o más solicitudes, tendrán prioridad las personas con mayor antigüedad de inscripción como demandante de empleo. En caso de persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación en la fase de entrevista. En caso de persistir, se tendrá en cuenta la fecha de presentación de la solicitud.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos, publicándose entonces la lista provisional de personas admitidas y excluidas, especificando la causa de exclusión y el plazo existente para presentar alegaciones y/o subsanar documentación, en la página web del Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo (IMPEFE) del Ayuntamiento de Ciudad Real (<https://www.impefe.es/>). Una vez examinadas las alegaciones y documentación presentada, se publicará, en el mismo sitio, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Tras realizar la baremación por itinerario, se publicará la lista provisional de personas admitidas y suplentes del itinerario en la página web del Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo (IMPEFE) del Ayuntamiento de Ciudad Real <https://www.impefe.es/> especificando las puntuaciones obtenidas y estableciéndose un plazo máximo para presentar alegaciones, tras lo cual se valorará si las subsanaciones e informaciones aportadas son o no suficientes, procediéndose finalmente a la publicación de la lista definitiva de personas seleccionadas y suplentes en el mismo sitio.

En el supuesto de que en algunos de los itinerarios de la convocatoria no se reúna el número suficiente de interesados/as para el desarrollo de los mismos para el cumplimiento del porcentaje mínimo de personas pertenecientes a los colectivos más alejados del mercado laboral, se procederá a la ampliación o prórroga necesaria de los plazos de admisión de solicitudes con la posibilidad de ampliar el colectivo destinatario prioritario inicial, dicha ampliación será publicada en los medios de difusión previstos en la convocatoria.

El plazo máximo para resolver y notificar dicha resolución del procedimiento de selección será de 6 meses. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiere dictado y notificado la resolución, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

La resolución del proceso de selección pone fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación o bien interponer directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación recurso contencioso-administrativo.

Siendo 15 el número de personas participantes previsto en cada itinerario de inserción laboral. Para poder iniciar la impartición, será necesario contar con al menos 8 participantes.



En caso de que alguna persona cause baja durante el itinerario, podrá ser sustituida por otra que cumpla los requisitos establecidos para participar, de manera que pueda completar el itinerario y alcanzar la condición de persona formada.

#### **CUARTA. DESTINATARIOS Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA BECA DE FORMACIÓN A LAS PERSONAS FORMADAS EN LOS ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL**

##### **A PERSONAS DESTINATARIAS DE LA BECA DE FORMACIÓN Y REQUISITOS PARA SU OBTENCIÓN**

Las personas destinatarias de la beca de formación serán aquellas personas participantes en los itinerarios que alcanzan la condición de “persona formada”. Tal y como se establece en la Disposición Octava Apartado 3, de la Resolución de 17 de octubre de 2023 por la que se aprueba la primera convocatoria, se entiende por persona formada “aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

- Formación: haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación, lo que se justificará con la obtención del correspondiente diploma, certificado o documento acreditativo de la formación obtenida.
- Asistencia: al menos al 75 por ciento de las horas de duración del itinerario, lo que se justificará con los datos del registro de asistencia, en los términos indicados en las instrucciones. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.”

Junto con los requisitos para alcanzar la condición necesaria de “persona formada”, deberán cumplir el requisito de carecer de rentas o ingresos, de cualquier naturaleza, iguales o superiores en cómputo mensual al 75 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) al inicio del correspondiente itinerario de inserción y facilitar la documentación que así lo acredite. A estos efectos se tomará como referencia el IPREM mensual vigente al inicio de los itinerarios.

Aunque la percepción de esta ayuda puede llegar a ser compatible una vez iniciada la actuación y durante el desarrollo del itinerario, la persona beneficiaria deberá informarse en los organismos emisores de las rentas, ingresos y ayudas que perciba, de las consecuencias que puede conllevar el cobro de la beca de formación y, en su caso, decida la aceptación o no de la misma. Advertido esto, el IMPEFE no se hace responsable de los efectos que el cobro de la ayuda económica tenga sobre la percepción de otro tipo de rentas o ingresos.

##### **B CUANTÍA DE LA BECA**

La cuantía a percibir por cada persona formada con derecho a la ayuda, será de 13,45€ por día de asistencia efectiva en el itinerario (siempre que el día lectivo comprenda una jornada lectiva de al menos 5 horas). Esta cantidad estará sujeta a las retenciones que correspondan de acuerdo con la legislación fiscal.

##### **C PROCEDIMIENTO**

La valoración del derecho al cobro de la beca se realizará una vez concluido el itinerario de inserción laboral, siguiendo el siguiente procedimiento:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## DECRETO - RESOLUCIÓN

A.- Comprobación del cumplimiento de no poseer rentas o ingresos mensuales de cualquier naturaleza iguales o superiores en cómputo mensual al 75 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) al inicio del itinerario, mediante una Declaración responsable de la persona participante (conforme al modelo orientativo publicado en la página web del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática) y un Certificado integrado de prestaciones sociales públicas (expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social)

B.- Comprobación del cumplimiento de la condición de persona formada.

- Comprobación del requisito de formación, mediante la comprobación de la obtención del correspondiente diploma, certificado o documento acreditativo de la formación obtenida.
- Comprobación del requisito de asistencia, mediante la comprobación de esta información en los partes de asistencia que irán acompañados de los justificantes de faltas.

C.- Comprobación de que la persona se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de estar al corriente en sus obligaciones con el Ayuntamiento de Ciudad Real, mediante la comprobación de la documentación con fecha de emisión actualizada que le será facilitada con esta finalidad.

D.- Elaboración de informe favorable para el abono de las personas formadas en el itinerario. En dicho informe se recogerán las personas formadas con derecho al abono y la cuantía a abonar a cada una, tramitándose a continuación la Resolución de Concesión de las becas de formación.

### D FORMA DE PAGO

El pago de la beca a las personas beneficiarias se realizará en un único abono, una vez finalizada la última acción del itinerario, mediante transferencia a la cuenta bancaria titular de dicha persona.

### QUINTA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA LAS BECAS DE FORMACIÓN

La asignación para las ayudas reguladas en las presentes bases será por un importe global máximo de 151.312,50 €. La concesión de estas ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en el que se dicte la resolución de concesión de la ayuda.

### SEXTA. ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La participación en las convocatorias conlleva la total aceptación de estas bases y de las disposiciones que la integran.

### SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

Sus datos de carácter personal se incluirán en una actividad de tratamiento de la que es responsable el IMPEFE, cuya finalidad es la gestión del presente proceso selectivo. Finalidad basada en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Se podrán comunicar datos a otras administraciones públicas con competencia en la materia para la comprobación, ejecución y posterior justificación del proyecto. Sus datos personales se mantendrán de forma indefinida en tanto no se solicite su supresión o para cumplir con las obligaciones legales derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el IMPEFE, Plaza Escultor Joaquín García Donaire, 2, 1ª planta, 13004, Ciudad Real o en la dirección de correo electrónico [dpd@impefe.es](mailto:dpd@impefe.es), como Delegado de Protección de Datos. Más información en <https://www.impefe.es/politica-de-privacidad/>

En uso de las facultades que ostento como Presidenta del Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo (IMPEFE) del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar las bases generales para los procedimientos de selección de personas participantes y para la concesión de becas de formación del Proyecto C001.OP098 REACTIVA CIUDAD REAL

**SEGUNDO.-** Publicar la presente resolución en el Tablón Edictal electrónico y página web del IMPEFE ([www.impefe.es](http://www.impefe.es)).

**TERCERO.-** Dar cuenta al Consejo Rector del IMPEFE

